



CÓRDOBA, 21 ABR. 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico de Capital, en las que solicita se declare de Interés Educativo el “VIII° Congreso de Educación Tecnológica”, el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 9 y 10 de mayo de 2014, en Cocina de Culturas, sito en Avda. Julio A. Roca N° 431 de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro apunta a consolidar este espacio de capacitación para la reflexión y debate en torno al campo de conocimiento de la tecnología; compartir desde diversas disciplinas, nuevas perspectivas y enfoques en dicho campo; así como interpelar la Educación Tecnológica en el marco de los diseños curriculares actuales como marco de la formación general del ciudadano.

Que se abordarán los siguientes temas: Múltiples miradas en torno a la tecnología como campo de conocimiento, debates y perspectivas, talleres sobre: ‘Enfoque del sistema en la ET’; ‘Aportes de las teorías del aprendizaje en la ET’; ‘Continuidad, diversidad y cambio en la tecnología’; ‘Nuevos aportes en la construcción del conocimiento de la tecnología. Aportes de la filosofía y la sociología’, etc.

Que es propósito de este Ministerio, declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza favorecen la actualización y un desarrollo profesional de calidad de los profesores del área y dada la participación de destacados especialistas en la temática.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06;

112

SUSANA SOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el **“VIII° Congreso de Educación Tecnológica”**, el que organizado por el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico de Capital, se llevará a cabo durante los días 9 y 10 de mayo de 2014, en la sede de Cocina de Culturas, sito en Avda. Julio A. Roca N° 431 de la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 112
Mls.



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Estado de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUSANA SOTO
JEFE DIV. COMP. INTERNO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA